

**Comisión de Extensión, Bienestar Universitario y Vinculación Territorial
PROGRAMA INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD PARA LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS. Ampliación, profundización y operativización**

**Resolución C.E. N° 1503/20
Buenos Aires, 17 de abril del 2020**

VISTO:

el Ac. Pl. N° 798/11 que aprueba el Programa integral de accesibilidad para las universidades públicas;

la propuesta de la Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID) de este Consejo de un documento de ampliación, profundización y operativización del programa; y

CONSIDERANDO:

que el documento pone a la luz la clara desventaja en que se encuentran las personas con discapacidad frente a su entorno, especialmente en el acceso físico, comunicacional y educativo;

que, en pos de efectivizar los derechos humanos de todas las personas al comprender globalmente las condiciones de vulnerabilidad de las personas con discapacidad, allí se propone la redistribución de la riqueza no solo económica sino también educativa y cultural;

que se propone al documento como de interés para la actual elaboración del Plan Estratégico Institucional 2020-2025 del CIN;

que la RID ha trabajado el documento que se presentó a este Cuerpo integral y transversalmente;

que, tratándose de un programa integral, corresponde aprobarse ad referendum del Plenario de Rectoras y Rectores.

Por ello,

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
ad referendum del Plenario de Rectoras y Rectores
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el documento de ampliación, profundización y operativización del Programa integral de accesibilidad para las universidades públicas que se agrega como anexo de la presente.

Artículo 2º: Dar a conocer la actualización del programa aprobado en el artículo 1º al equipo de trabajo que está elaborando el Plan Estratégico Institucional 2020-2025.

Artículo 3º: Regístrese, dése a conocer y archívese.

MARIO MIGUEL F. GIMELLI
Secretario Ejecutivo

MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
Presidenta

Resol. CE N° 1503/20 - anexo**Red Interuniversitaria de Discapacidad perteneciente a la Comisión de Extensión, Bienestar Universitario y Vinculación territorial del Consejo Interuniversitario Nacional**

Documento de ampliación, profundización y operativización del "Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas."

En búsqueda de profundizar, ampliar y operativizar los documentos fundacionales que surgieron del trabajo mancomunado desde este espacio interuniversitario¹ - y en el marco de la legislación vigente a nivel nacional e internacional² - la Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID) perteneciente a la Comisión de Extensión, Bienestar Universitario y Vinculación Territorial del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) emitió una declaración - el 16 de diciembre del año 2019 - donde se avanza en el posicionamiento desde el CIN, acerca del cumplimiento y los alcances de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) (ONU, 2006) - con jerarquía constitucional por Ley 27044/2014- en el ámbito universitario, habilitando generar un salto conceptual y político - con la participación activa de las personas con discapacidad - en pos del diseño, planificación e implementación de políticas universitarias accesibles con perspectiva de discapacidad.

Las universidades públicas -en tanto miembros integrantes del Estado Argentino- están obligadas a cumplir y hacer cumplir la CDPD. El derecho a la educación superior es un bien social, público y gratuito y un derecho humano que debe ser asegurado operativamente para todas las personas con discapacidad sin exclusiones de ninguna naturaleza y respetando la diversidad, ya que todas las condiciones de discapacidad con sus diferentes maneras de comprensión de la vida y del mundo que nos rodea enriquecen la condición humana y fortalecen su dignidad inherente a ella. Por todo lo expresado, la RID del CIN afirma su compromiso ético, legal e institucional para la remoción de las barreras que impidan el ejercicio operativo del derecho a la educación superior, apoyando las acciones de reflexión y revisión de aquellos actos que constituyan obstáculos que afectan a las

¹ Lineamientos generales de la Resolución 426/07 CIN y el Documento Programa Integral de accesibilidad para las Universidades Públicas de la República Argentina (Acuerdo Plenario 798/11 -CIN). Documento de Horco Molle (2011); Declaración de Paraná (2013)

² Organización de las Naciones Unidas (2006), Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad (con Jerarquía Constitucional por Ley 27044/2014) / Ley N°26.206 de Educación Nacional / Ley N° 24.521 de Educación Superior y su modificatoria, Ley Nacional N° 25.573 / Declaración de la Conferencia Mundial de Educación Superior en América Latina y el Caribe. CRES (2008 y 2018).

personas con discapacidad y sus derechos humanos en cada institución universitaria. (Declaración RID CIN, 2019)

La 2° publicación de la RID "Políticas en educación superior en las Universidades Públicas. Discapacidad y Universidad. Período 2014 – 2016" (2019) - <http://bibliotecadigital.cin.edu.ar/handle/123456789/2385> - donde se plasma la descripción de distintas dimensiones de la política universitaria de accesibilidad y discapacidad a nivel nacional – producción que es resultado de un trabajo interuniversitario de cuatro años - plantea en sus conclusiones que las Universidades Públicas de la República Argentina deben avanzar en el análisis integral del modelo social de la discapacidad, en el campo de la accesibilidad universal, –transversal, transdisciplinaria, interseccional, integral e integrada– articulando con el diseño, planificación e implementación de una política universitaria en los ejes de docencia, investigación y extensión; que contribuyan a hacer realidad una Universidad no excluyente, en pos de efectivizar los derechos humanos de todas las personas; en la redistribución de la riqueza no solo económica sino también educativa y cultural, comprendiendo globalmente las condiciones de vulnerabilidad relativas a la discapacidad.

El campo de la accesibilidad con perspectiva de discapacidad gira en torno a varios conceptos , uno de ellos es el de la accesibilidad académica - que atiende las dimensiones curriculares, pedagógicas y didácticas - para respaldar la formación académica de los integrantes con discapacidad de cada comunidad universitaria en función de los alcances de cada trayecto profesional individual, para lo cual, es imprescindible que las universidades implementen mecanismos institucionales idóneos para pensar respuestas singulares a situaciones igualmente singulares, lográndose un equilibrio entre políticas macro - que aseguran el acceso al conocimiento - y políticas micro que aseguran el respeto a la singularidad en ese acceso al conocimiento. Ello implica por un lado titulaciones en carreras de grado y postgrado, asegurando la certificación de aprendizajes y desarrollo de las incumbencias profesionales, en condiciones de equidad, como así la promoción de formatos innovadores de certificación de saberes que posibiliten las trayectorias singulares mencionadas.

Así entonces, la producción de accesibilidad con perspectiva de discapacidad debe transversalizar - a modo de ejemplos meramente enunciativos - la gestión académica, los mecanismos de contratación y promoción de ascensos de trabajadores docentes y no docentes, la política general de ingreso, permanencia, promoción y egreso de las/os estudiantes, las bibliotecas

universitarias, campus universitarios, infraestructura física, páginas web, campus virtuales, comunicación institucional, señalética, centros de documentación, entre otros.

Estas y otras dimensiones de la vida universitaria requieren de la visibilización de la perspectiva de discapacidad en los procesos de planificación y evaluación de la gestión, y por ende, de la optimización de los recursos propios de cada Universidad, conjuntamente con la participación activa del Estado en pos de la implementación – sostenida en el tiempo – de una política universitaria que amplíe las capacidades institucionales de las Universidades Públicas y que haga efectivo y operativo el derecho a la Educación Superior para las personas en situación de discapacidad y la comunidad toda.

En los tiempos que corren, caracterizados por la búsqueda de alternativas constructoras de efectivización del ejercicio operativo de derechos humanos, es relevante incorporar los principios de transversalidad e interseccionalidad, con el fin de fortalecer la concepción de la Universidad “...como un bien público social, un derecho humano universal y un deber del Estado” tal lo expresado en las Conferencias Regionales de Educación Superior para América Latina y el Caribe (II CRES, Cartagena. 2008 / III CRES, Córdoba. 2018), potenciando la inclusión social y con ello, la disminución de las desigualdades sociales y económicas premisa que fue incorporada y profundizada en el Plan de Acción 2018 – 2028 que guiará los esfuerzos de las instituciones de educación superior de la región en el próximo decenio <https://drive.google.com/file/d/1zHaTq8Nj4PBGQUhHZKfSUMMU7jj19ced/view>

Analizando detalladamente se puede afirmar que la transversalidad es un concepto y a la vez, un instrumento ya que como concepto asegura el compromiso de una organización (la universidad) para trabajar desde cualquier perspectiva (de la discapacidad), enfoque (modelo social de la discapacidad), visión (derechos humanos) y problema (detección de las barreras y su eliminación) y a la vez, es un instrumento organizativo que pretende desarrollar estrategias, herramientas e instrumentos que permitan la detección de las barreras y su eliminación, teniendo en cuenta la realidad multidimensional e intersectorial.

Por su parte, la interseccionalidad visibiliza que las identidades sociales o mejor dicho las personas, en su identidad, no son acumulativas sino interseccionales por lo que ostentan pertenencias a distintas categorías

sociales de discriminaciones y opresiones que influyen sobre el acceso que pueda tener en el ejercicio de derechos y aprovechamientos de oportunidades sociales. Así entonces, la situación de discapacidad puede reflejar una intersección con situación de género, clase, etnia, migrantes, edad, de pertenencia a pueblos indígenas o afrodescendientes, entre otras.

Es necesario destacar la urgencia de políticas equitativas universitarias de accesibilidad que incorporen a todos los grupos con discapacidad en estas interseccionalidades, sosteniendo las existentes en torno a las barreras físicas, comunicacionales, académicas y sumando políticas, para colectivos que requieren configuraciones de apoyo / ajustes razonables que transforman las concepciones en torno a las capacidades cognitivas y socioafectivas en los procesos de aprendizaje y enseñanza. (Discapacidad intelectual, discapacidad psicosocial, entre otras).

En el marco de este posicionamiento y en vistas a analizar su incorporación efectiva al Plan Estratégico Institucional del Consejo Interuniversitario Nacional en búsqueda de la ampliación, profundización y operativización del Programa Integral de Accesibilidad en las Universidades Públicas (Res. CIN N° 426/07 / Acuerdo Plenario N° 798/11), se plasman a continuación, los Principios y Propósitos Generales, Herramientas Estratégicas y Dimensiones de la política universitaria de accesibilidad con perspectiva de discapacidad

1- PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS GENERALES:

I.1 Principio de transversalidad e interseccionalidad de la perspectiva de la discapacidad

Incorporar los principios de accesibilidad con perspectiva de discapacidad en la planificación universitaria y sus mecanismos, en diálogo con el contexto local/regional y las políticas de otros grupos en situación de desventaja; así como en los ejes de docencia, extensión e investigación, impulsando la participación activa de toda la comunidad universitaria. (docentes, no docentes, estudiantes y funcionarias/os universitarias/os); con especial énfasis en regiones de mayor vulnerabilidad, exclusión y/o menor desarrollo relativo en términos objetivos, en virtud del carácter federal que anima este proceso de ampliación, profundización y operativización del Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas.

- Recomendar la incorporación y transversalización de la perspectiva de discapacidad en los Estatutos y cualquier otra normativa interna regulatoria de las responsabilidades y funciones de las universidades
- Impulsar y fortalecer el trabajo intersectorial e interinstitucional, especialmente en articulación con las políticas de educación secundaria, con el objetivo de asegurar el acceso permanencia y egreso en la educación universitaria, de las personas con discapacidad
- Impulsar la incorporación y transversalización de la perspectiva de discapacidad en:
 - las currículas de pregrado, grado y posgrado, como parte de la fundamentación y/o contenidos mínimos de las asignaturas, que correspondan; así como la creación y promoción de carreras prioritarias relacionadas.
 - las políticas de investigación, desarrollo y vinculación tecnológica, con transferencia e innovación, como así también, la creación artística.
 - la extensión universitaria avanzando en la transversalización de dicha perspectiva en las convocatorias, con propuestas en la comunidad que articulen el trabajo de organizaciones de la sociedad civil, con organizaciones de personas con discapacidad del territorio, sin perjuicio de las organizaciones para personas con discapacidad.
 - las políticas de becas, la actividad deportiva -deportes accesibles- y cultural en el marco de políticas de vida estudiantil; como así en los programas de movilidades estudiantiles y docentes.
- Impulsar y fortalecer programas integrales y de mejora continua para la supresión de barreras culturales que condicionan el uso y disponibilidad de espacios administrativos, académicos, servicios y entorno universitario accesibles.

I.11 Principio de derechos vinculados

Incorporar en el seno de las Universidades Públicas la promoción de otros derechos vinculados con las personas con discapacidad que si bien no refieren al derecho a la educación, tienen una vinculación directa con los principios enunciados en este documento.

- Impulsar el diálogo institucional con organizaciones gremiales para fortalecer la perspectiva de discapacidad y accesibilidad en los convenios de

trabajo, y en los mecanismos de ingreso y permanencia de trabajadores docentes y no docentes con discapacidad.

- Impulsar estrategias para el cumplimiento del cupo de 4 % establecido por la Ley 22431 y sus modificatorias o la que en el futuro la reemplace, referido a la incorporación de trabajadores con discapacidad como presupuesto mínimo de igualdad de oportunidades, como así también su permanencia y su posterior jerarquización.

2. HERRAMIENTAS ESTRATÉGICAS

2.1 Generales

- Impulsar articulación inter redes al interior del CIN, propiciando alianzas estratégicas para ampliar las capacidades institucionales de las Universidades Públicas en pos de dar respuesta a la producción de accesibilidad con perspectiva de discapacidad.
- Asesorar en torno a la profundización del principio de transversalidad e interseccionalidad de la perspectiva de la discapacidad -accesibilidad física, comunicacional y académica - en los lineamientos estratégicos y operativos del CIN.

2.1 Fortalecimiento de CPRES

- Impulsar la conformación de alianzas estratégicas regionales entre Universidades Públicas y distintos sectores de la comunidad.
- Impulsar líneas específicas de apoyo a la investigación, desarrollo, vinculación y transferencia científica y tecnológica con innovación en función de las prioridades fijadas por cada CPRES, con prioridad en accesibilidad académica, comunicacional y física.
- Impulsar material accesible audiovisual entre CPRES y entre Universidades Públicas
- Impulsar la vinculación de la Universidad con mercado laboral en clave local –comunitario y regional

3. DIMENSIONES Y OBJETIVOS DE LA ACCESIBILIDAD CON PERSPECTIVA DE DISCAPACIDAD

3.1 Generales:

- Impulsar desde el CIN un Programa de Capacitación Institucional en la perspectiva de la discapacidad y accesibilidad en educación superior, para formar funcionarios y agentes de la administración pública del campo de la educación; como así también la transversalización en demás capacitaciones organizadas por el CIN, de forma paulatina.
- Impulsar la construcción de matrices de indicadores de la accesibilidad física, comunicacional y académica para presentar ante CONEAU.

3.2 Accesibilidad Académica: Planificar, coordinar e implementar acciones integrales y transversales, en pos de garantizar la accesibilidad académica, fortaleciendo los mecanismos de cooperación y vinculación científico-tecnológica e incidiendo en el diseño de políticas universitarias y normativas en discapacidad a nivel nacional, regional e internacional.

- Impulsar programas permanentes para fortalecer la política general de ingreso, permanencia y promoción de estudiantes con discapacidad, como así también en la curricularización de la perspectiva; con financiamiento a través de fondos de afectación específica que progresivamente se puedan ir incorporando como recursos recurrentes por fuera del presupuesto general* y metas a mediano y largo plazo en articulación con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, la Agencia Nacional de Discapacidad, CONEAU, ADAJUS y distintos organismos intersectoriales a nivel nacional e internacional
- Impulsar líneas específicas de apoyo a la investigación, desarrollo, vinculación y transferencia científica y tecnológica para la innovación educativa.
- Impulsar políticas de provisión de configuraciones de apoyo - incluidas diferentes herramientas y figuras de acompañamiento pedagógico e intérpretes de Lengua de Señas Argentinas (LSA) - con el objetivo de hacer operativo y efectivo el acceso, permanencia y graduación en la carrera elegida.
- Promover que las actividades prácticas, trabajos de campo y/o intervenciones en terreno, prácticas pre profesionales, entre otras, sean planificadas de modo accesible, para el estudiantado y los docentes, como así también, para los destinatarios que puedan realizar y participar de dichas experiencias de forma equitativa.

3.3 Accesibilidad Comunicacional Avanzar en la accesibilidad comunicacional, a nivel institucional e interpersonal, en la comunicación escrita, audiovisual y en la comunicación virtual, articulando con procesos de investigación y vinculación tecnológica con innovación.

- Ampliar las capacidades institucionales y promover la formación y capacitación permanente del personal no docente de los centros de documentación y publicaciones, las bibliotecas universitarias y/o centros responsables de los procesos de accesibilización del material bibliográfico para personas con discapacidad.
- Avanzar en el proceso de accesibilización de la comunicación institucional, contemplando la comunicación escrita, audiovisual y la comunicación virtual. (página web y campus virtual) aplicación de la ley de accesibilidad de páginas web 26653
- Avanzar en la accesibilización de los procesos administrativos y académicos, como así también, en el uso y circulación del entorno universitario, mediante sistemas de comunicación – información comunitaria y señalética pública accesible.

3.4 Accesibilidad Física e Infraestructura Promover, acompañar y desarrollar proyectos de infraestructura y de desarrollo tecnológico con innovación, en pos de contribuir a la mejora del acceso, uso y circulación con la seguridad, comodidad y máxima autonomía posible de los espacios públicos, y en particular de los campus y edificios de las Universidades Públicas.

- Impulsar la conformación de equipos transdisciplinarios - integrados por personas con y sin discapacidad, o en su defecto organizaciones de personas con discapacidad - que oficien de asesoras/es y evaluadoras/es de las obras realizadas y por realizar, permitiendo así asegurar en las futuras infraestructuras – físicas e informáticas - los criterios de diseño universal.